



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 230-2020-MDY

Yura, 20 de noviembre del 2020.

### VISTO

El Oficio Múltiple n.° D000080-2020-PCM-SGD de la Secretaria de Gobierno Digital, el Informe n.° 00085-2020-SGLCPT-INFORMATICA sobre la creación del comité de gobierno Digital, el informe n.° 00242-2020-MDY-SG designación del comité de gobierno digital.

### CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional capítulo XIV del Título IV sobre descentralización – Ley n.° 27680, y posteriormente modificado por la Ley n.° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que considera como su objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacten positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país. Asimismo, la política nacional de modernización de la gestión pública considera al gobierno abierto, como uno de los tres ejes transversales que apoyan al desarrollo de una gestión pública orientada a resultados; por ello, establece entre las acciones de su noveno objetivo específico, diseñar la base normativa para contar con una política de datos abiertos del Estado.

Que, a través del Decreto Supremo n.° 016-2017-PCM se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 – 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la alta dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados.

Que, el Decreto Legislativo n.° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del consejo de Ministros, a través de la Secretaria de gobierno digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictado para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia.

Que, con Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública. Según su artículo 1°, modificado por Resolución Ministerial n.° 087-2019-PCM, se conforma de la siguiente forma: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Transformación Digital. El mismo que tiene por finalidad fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otros.





Que, con informe n.° 00085-2020-SGLCPT-INFORMATICA, de fecha 02 de noviembre de 2020, el analista de sistemas, dependiente de la Sub Gerencia de logística, control patrimonial y tecnología, señala que es necesario la conformación del comité de Gobierno Digital de la entidad.

Que, mediante informe n.° 00242-2020-MDY-SG, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Gerencia de Secretaría General señala que para una adecuada prestación de servicios digitales por parte de la entidad administrativa pública es necesario la creación del comité de gobierno digital. De tal forma dando cumplimiento al oficio múltiple n.° D000080-2020-PCM-SGD, en el que señala dar cumplimiento a la creación del comité del gobierno digital.

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFÓRMESE** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yura, que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal - representante del alcalde.
- Gerente de Administración Financiera - líder del Gobierno Digital.
- Analista de Sistemas - oficial de seguridad de la información y responsable del área de informática.
- Gerente de Recursos Humanos - responsable del área de recursos humanos.
- Gerente de Secretaría General - responsable del área de atención al ciudadano.
- Gerente de Asesoría Jurídica - responsable del área legal.
- Sub Gerente de Planificación y Racionalización - responsable del área de planificación.

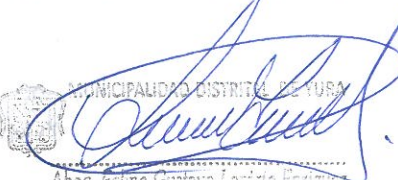
**Artículo 2°.- ENCÁRGUESE** al comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yura a cumplir con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores civiles que conforman el comité a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
Abog. Felipe Gustavo Leal Rodríguez  
(e) Gerente de Secretaría General

  
Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

